



SESION DIA 27 DE JUNIO DE 1.983

En Sant Quirze del Valles a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y tres y siendo las veinte horas, se reunen en el salo de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D. Jose Manuel Parra Campos, D. Jesus Ma Liesa Liesa, D. Pere Folch i Mingot, D. Miguel Barragan Fernandez, D. Jose Joaquin Canals Rodriguez, D. Jose Vicente Santafe Llopis, D. German de la Cruz Camarillas, D. Juan Antonio Tua Molinos, D. Albino Calejo Perez, D. Juan Prim Terradas, D. Eugenio Llorente Ortiz y D. Miguel Tallo Bararon, con objeto de celebrar sesion publica Ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año en curso, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Manuel Sabes Xamani.

Actua de Secretario, el que lo es de la Corporacion, con caracter de propietario D. Manuel Colom Mesalles.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad sin enmienda de ninguna clase.

RATIFICACION ACUERDO MODIFICACION PLAN PARCIAL VALL SUAU CAN FELIU.- Acto seguido se somete a la consideracion de los reunidos la propuesta de acuerdo siguiente:

El art. 30.3. de la Ley Organica 6/1.983, de 2 de Marzo, sobre Elecciones Locales, determinaba que una vez finalizado el mandato de las Corporaciones cesantes, continuarian en funciones, solamente para la administracion ordinaria, sin que en ningun caso pudieran adoptar acuerdos para los que legalmente se requiriese mayoria cualificada.

El Ayuntamiento cesante en sesion de 29 de Abril de 1.983, adopto el acuerdo de modificar inicialmente el Plan Parcial Vall Suau Can Feliu; para cuyo acuerdo segun el art. 30.2.1. de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre, se exige mayoria absoluta legal.

Ante la posibilidad de que dicho acuerdo pudiera ser declarado nulo de pleno derecho; esta Alcaldia somete al Pleno la adopcion del siguiente acuerdo:

"Ratificar el acuerdo de la Corporacion cesante, aprobando inicialmente la modificacion del Plan Parcial Vall Suau Can Feliu; haciendo constar al propio tiempo que si durante el periodo de informacion publica de quince dias, no se presentase reclamacion alguna, se considerara aprobado provisionalmente sin necesidad de adoptar acuerdo municipal expreso."

Sometido el asunto a discusion, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta de acuerdo.

RATIFICACION CONTRATACION PERSONAL Y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA NUEVA CONTRATACION.- Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

El art. 30.2.1. de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre, requiere el voto favorable de la mayoria absoluta legal de los miembros de la Corporacion para la adopcion de acuerdos autorizando la contratacion de personal.

Como sea que debe ratificarse la contratacion de la Pediatra Da Montserrat Alsina Gibert y la de la Asistente Social Da Pilar Porcel i Omar; a la vez que deben contratarse los servicios de un Monitor para las Piscinas y los servicios de una Auxiliar administrativa, en regimen administrativo; esta Alcaldia somete a la consideracion del Pleno la adopcion del acuerdo siguiente:

"Facultar a esta Alcaldia para ratificar los contratos administrativos con Da Montserrat Alsina Gibert y Da Pilar Porcel i Omar, y

para contratar los servicios de Auxiliar administrativa con Da Rosa Ma Ramoneda Vidal y los de Monitor de las Piscinas con D. Jose Luis Sagredo Soler."

La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta de acuerdo.

ACUERDO SOLICITUD SUBVENCION PARA ATENCIONES SOCIALES.- Acto seguido se da cuenta de la propuesta de acuerdo del tenor literal que se expresa:

Publicado el Decreto de la Generalitat de Catalunya nº 161/1983, de 28 de Abril, por el que se establece el programa de convocatoria de ayudas para el mantenimiento de Centros y Servicios sociales de atencion a la vejez, infancia y adolescencia en situaciones carenciales; el que suscribe, D. Juan Antonio Tua Molinos, Concejal de Sanidad de este Ayuntamiento, propone a la Corporacion en Pleno la adopcion del siguiente acuerdo:

"Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente como representante legal del Ayuntamiento para formular una peticion de ayuda en concepto de subvencion a fondo perdido para el servicio de ayuda a domicilio de viejos con dificultades; de conformidad con lo dispuesto en el punto 4) del art. 2º del precedentemente citado Decreto del Departament de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya."

La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta de acuerdo.

GRATIFICACION A DA ANA MA LEIVA SANCHEZ.- A continuacion se somete a la consideracion del Pleno el acuerdo adoptado en sesion de la Comision Permanente del dia 20 de Junio del año en curso, por si considera oportuna su ratificacion:

"Gratificar a Da Ana Ma Leiva Sanchez en la cantidad de 57.000' pts. mensuales, por la mayor responsabilidad, dedicacion y ejecucion de trabajos de superior categoria; como consecuencia del nombramiento de Depositario funcionario adoptado en el Pleno del dia 13 de los corrientes."

Sometido el asunto a discusion, tras la intervencion de los Señores Liesa y Parra que abogan por la aprobacion de la gratificacion por estimar, respectivamente, que el trabajo de responsabilidad hay que retribuirlo y porque el tema ha sido estudiado a fondo previamente; la Corporacion con la abstencion de voto de los Sres. Folch, Barragan, Llorente y Prim por considerar poco estudiado el asunto por su Grupo, por unanimidad acuerda ratificar la concesion de la gratificacion a Da Ana Maria Leiva Sanchez acordada por la Permanente.

ACUERDO SOBRE EMPLEO JUVENIL.- Se da cuenta seguidamente de la propuesta de acuerdo que se expresa:

El art. 7º de la Orden de la Generalitat de Catalunya, sobre la puesta en marcha y dotacion del Plan Experimental de Promocion de la Ocupacion Juvenil, determina que los Plenos de los Ayuntamientos deberan aprobar la lista de los jovenes a incluir en sus respectivos programas.

Asimismo el art. 6º de la citada Orden determina que la seleccion de los jovenes se hara entre aquellos que encontrandose en paro no perciban el correspondiente subsidio.

En virtud de todo ello, la Concejalia de Hacienda propone al Ayuntamiento la adopcion del siguiente acuerdo:

"Anunciar la seleccion de tres jovenes de edad comprendida entre 16 y 25 años y que esten en paro sin percibir el pertinente subsidio, para el programa que este Ayuntamiento pondra en marcha para acogerse a los beneficios del Plan Experimental de Promocion de la Ocupacion Juvenil de la Generalitat de Catalunya, con objeto de facilitar su integracion laboral.

Dicha lista una vez seleccionada se someteria a la aprobacion Plenaria."



La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta de acuerdo.

ASUNTO RESOLUCION CONTRATO.— Previa la declaracion de urgencia, aceptada por unanimidad, antes de pasar al punto de la Orden del dia de Ruegos y Preguntas, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo no incluida en el Orden del dia, a saber:

Teniendo esta Alcaldia conocimiento de que la Empresa For, S.A. ha presentado declaracion de quiebra voluntaria y siendo dicha Empresa la adjudicataria de las obras de construccion del Casal d'Avis.

Atendido que el art. 65 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales determina que si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumbe, la Corporacion puede declarar la resolucion del contrato.

Atendido que es obvio que la citada Empresa no podra ejecutar la parte de obras que tiene pendiente; esta Alcaldia propone al Pleno la adopcion del siguiente acuerdo:

"Rescindir el contrato de las obras del Casal d'Avis con la Empresa For, S.A., ante la imposibilidad de la citada Empresa de poder cumplir las obligaciones pendientes del citado contrato de obras.

Declarar la inhabilitacion de la citada Empresa para contratar.

Declarar el resarcimiento de daños y perjuicios a este Ayuntamiento por parte del contratista.

Afectar la fianza definitiva para el resarcimiento de daños y perjuicios a que hubiere lugar y se deriven de dicho incumplimiento.

Notificar este acuerdo a la Excma. Diputacion Provincial a los efectos pertinentes."

Sometido el asunto a discusion el Sr. Folch hace constar que tiene conocimiento de que las obras que nos ocupan podian haberse ejecutado por Empresas de la localidad y que considera que la quiebra de la Empresa ejecutora de las obras del Casal d'Avis debe de servir de ejemplo y como experiencia antes de contratar ninguna obra.

El Sr. Canals manifiesta que las obras se adjudicaron tras los tramites pertinentes del oportuno concurso oposicion convocado y que por lo tanto la Corporacion no hizo mas que cumplir con las normas legales.

Considerado suficientemente debatido el asunto que nos ocupa, la Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta de acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.— Acto seguido se pasa al punto de Ruegos y preguntas; preguntando el Sr. Folch que porque las Piscinas no son gratuitas para los niños de edad escolar.

El Sr. de la Cruz contesta en el sentido de que los niños en edad escolar ya han disfrutado gratuitamente de las Piscinas y que durante el cursillo solo pagaran diez pts. que no cubriran el importe de la medalla y diploma que se les entregara a la terminacion del mismo.

El Sr. Llorente pregunta cuando creera oportuno la Corporacion realizar una Auditoria.

El Sr. Parra contesta en el sentido de manifestar que ya se ha realizado recientemente una Auditoria y que en estos momentos toda vez que la contabilidad esta atrasada no seria conveniente realizarla.

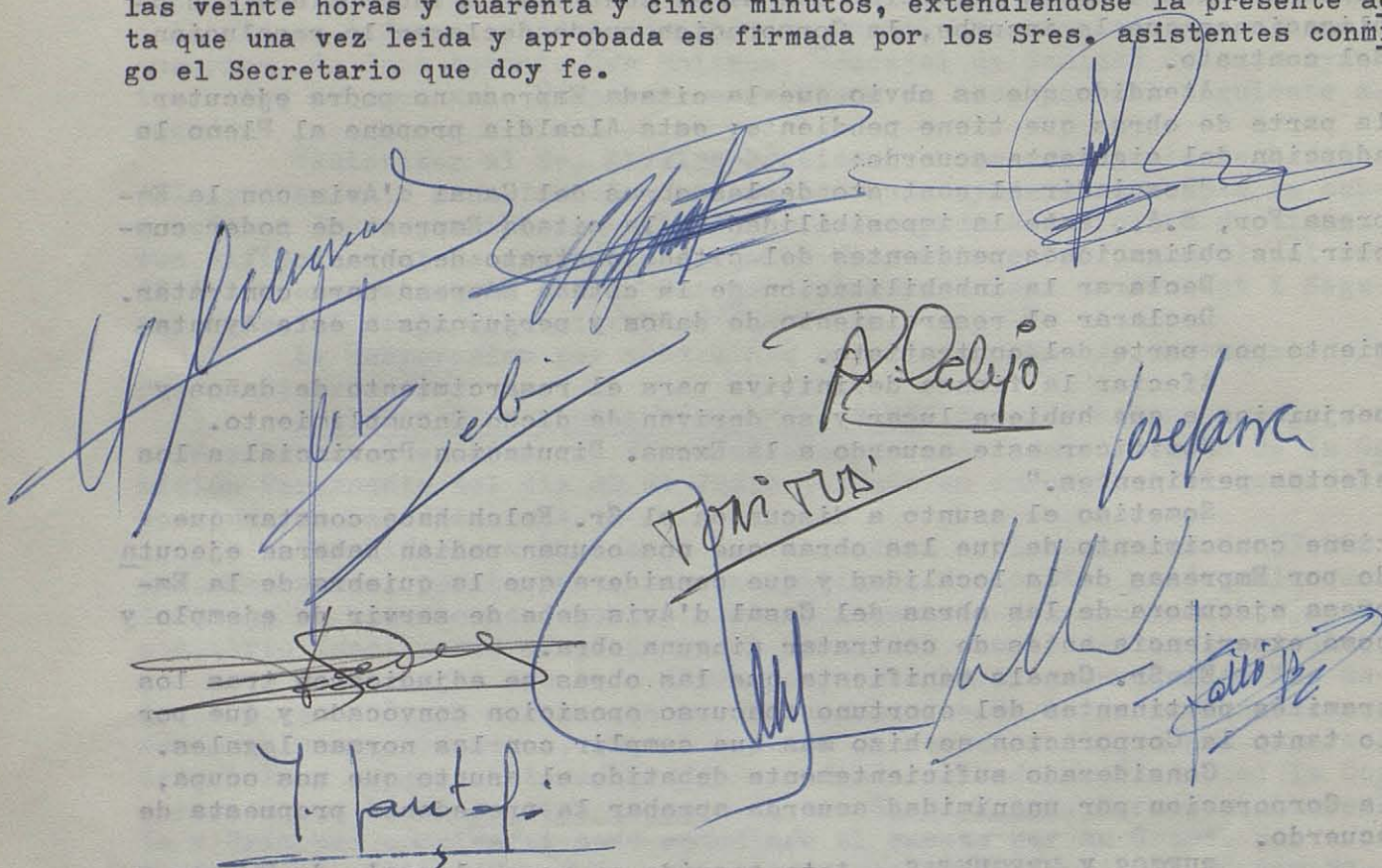
El Sr. Lorente manifiesta que la responsabilidad es de Hacienda y no del Sr. Parra; a lo que contesta el Sr. Liesa como Concejal de Hacienda que en estos momentos y por razones de oportunidad no cree necesario efectuar ninguna Auditoria, sin descartarse que mas adelante sea efectuada.

El Sr. Folch pregunta que ha oido que se dice por el pueblo que el Ayuntamiento debe mas de ocho millones a la Muncpal; requiriendo que hay de cierto en todo ello.

Se le contesta al Sr. Folch que efectivamente a la Munpal, se le adeuda dinero, importando la deuda unos cinco millones de pts., pero que mensualmente y segun las disponibilidades se le hacen entregas de alrededor de quinientas mil pts. con objeto de saldar dicha deuda.

El Sr. Llorente considera que debe hacerse lo pertinente para actualizar el pago a la Munpal, pues caso contrario la participacion en el Fondo de Cooperacion de las Haciendas Municipales podria ser retenida para el citado pago.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta que una vez leida y aprobada es firmada por los Sres. asistentes conmi go el Secretario que doy fe.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Llorente'; a signature that appears to be 'Folch'; a signature that appears to be 'P. Delio'; a signature that appears to be 'J. Llorente'; a signature that appears to be 'J. Llorente'; a signature that appears to be 'J. Llorente'; and a signature that appears to be 'J. Llorente'. Below the signatures, the name 'Toni Tus' is written in a stylized font.

El Sr. de la Gran conteste en el sentido de que los niños en el
del escolar ya han distribuido gratuitamente de las fincas y que durante
al curso solo se han repartido diez pts. que no cubren el importe de la ración
la y ración que se les entregaba a la terminación del mismo.
El Sr. Llorente pregunta cuando creyó oportuno la Corporación
realizar una auditoría.
El Sr. Llorente contesta en el sentido de manifestar que ya se ha
realizado recientemente una auditoría y que en estos momentos toda vez
que la contabilidad está a punto de ser convenientemente realizada.
El Sr. Llorente manifiesta que la responsabilidad es de Hacienda
y no del Sr. Llorente; a lo que contesta el Sr. Llorente como Concejal de Ha-
cienda que en estos momentos y por razones de oportunidad no cree neces-
rio efectuar ninguna auditoría, sin descartar que sea el Sr. Llorente el que
tenga.